

**ACUERDO No. 004
DEL 26 DE FEBRERO de 2021**

“Por el cual se adopta la **Política de Educación Inclusiva, Diversidad y Accesibilidad** del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional - INFOTEP de San Juan del Cesar-La Guajira.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, “INFOTEP”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 27 “**El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra**” y en el Artículo 67 “**La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura**”.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 46 que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo y que los establecimientos permitirán la integración académica y social de dichos educandos.

Que la Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, estableció que en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, la cual manifiesta que “Nadie podrá ser discriminado por razón de su discapacidad, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación”.

Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas

Que según Echeita Sarrionandia, Gerardo (2013), la educación inclusiva es una figura que propende por superar la exclusión educativa; y tiene como foco los sujetos y colectivos que han sido privados del derecho a la educación (Escudero



Martínez, 2011). La inclusión entonces, se constituye en un “Proceso para aprender a vivir con las diferencias de las demás personas y por tanto con humanización, respeto, participación y convivencia”(López, 2011.).

Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación (2013) - Volumen 11, Número 2

<http://www.rinace.net/reice/numeros/vol11num2/art5.pdf>

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en el Acuerdo 2034 de 2014, propuso una política pública para la excelencia de la Educación superior en Colombia en el escenario de la Paz, donde se definen los 10 grandes temas y su alcance, así como sus problemas nodales, se desarrollan los lineamientos de política pública para avanzar hacia el sistema de educación deseado en el término de 20 años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en a través del Viceministerio de Educación Superior, desarrolló en 2013, los Lineamientos “Política de Educación Superior Inclusiva” con el objetivo de plantear acciones y estrategias para la inclusión social y atender a la población con especial protección constitucional. Lineamientos estos direccionados hacia una educación para todos valorando la Diversidad de la población Colombiana y promoviendo el respeto por las diferencias.

Que con los Lineamientos “Política de Educación Inclusiva e intercultural” se busca incentivar en las Instituciones de Educación Superior, la definición de acciones y estrategias para fortalecer las condiciones de calidad desde un enfoque diferencial en el acceso, permanencia y graduación, de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras y Población de Frontera).

Que según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el MEN reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y garantiza el adecuado cubrimiento del servicio y asegura las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el INFOTEP, en su búsqueda de la excelencia académica y su compromiso con la sociedad, declara en el PEI como Responsabilidad Social, “Apoyar las acciones para el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad” en el marco de Justicia, equidad, respeto y tolerancia.

Que el Infotep en el marco de la Educación Inclusiva y la Flexibilidad Curricular e Integralidad, hace frente a la atención educativa de la población con discapacidad, comunidades con libertad de género, negritudes, etnias y grupos en situación de



desplazamiento y postconflictos; desde un enfoque de derechos que garantice una mejor calidad educativa.

Que el INFOTEP, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional, para promover su Modelo Pedagógico, “**El Constructivismo con enfoque Humanista**”, requiere, asumir el reto de la diversidad entre los estudiantes, en relación a su credo cultura, etnia, entre otras, para lo que es indispensable el reconocimiento y respeto por las diferencias individuales y colectivas (pensamientos, aptitudes y opiniones, entre otras).

Que el PEI entre otros Referentes Conceptuales expresa, “El estudiante es concebido como una persona con la capacidad para desarrollar las habilidades y potencialidades, para **‘aprender a aprender’**, donde el saber conocer, saber hacer, saber ser y el aprender a vivir juntos se combinan para hacer de este un ser en permanente búsqueda de realización y cambio, una persona libre, inteligente, capaz de auto dirigirse, de identificar y planear su proyecto de vida”.

En merito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Adoptar la **Política de Educación Inclusiva, Diversidad y Accesibilidad**, que permita reconocer los derechos de las personas con discapacidad, comunidades con libertad de género, negritudes, etnias y grupos en situación de desplazamiento y postconflictos, garantizando una calidad educativa que beneficie la accesibilidad, permanencia y graduación de personas de la población diversa en el Infotep de San Juan del Cesar, así:

POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, DIVERSIDAD Y ACCECIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR-LA GUAJIRA

1. INTRODUCCIÓN

La función otorgada a las Instituciones de Educación Superior en el escenario de una “educación para todos” en Colombia, aún hasta la década de los 90, era notoria la invisibilidad de las personas con discapacidad en la IES, lo que se puede evidenciar en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” que en ninguno de sus artículos se encuentran enunciados o planteamientos sobre la prestación del servicio educativo a la población con



discapacidad en la educación superior; mientras que la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, en el Artículo 1º “Objeto de la Ley” y De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social.

solo desde el año de 1994, el termino **Inclusión** en Educación, ha logrado gran relevancia a nivel Nacional e Internacional cuando por primera vez en la “DECLARACION DE SALAMANCA Aprobada por la CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ACCESO Y CALIDAD en Salamanca-España del 7-10 de junio de 1994, se realizaron las primeras manifestaciones sobre necesidades educativas especiales, lo que significó la ruptura del modelo que se traía, asociado con la integración a la Educación de las personas con discapacidad, y el Inicio de una Educación para Todos con igualdad de oportunidades, que permitiera adquirir conocimientos, desarrollar competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, independientemente de su procedencia, situación social, económica o cultural. (M.E.N. Educación Superior Inclusiva, 2012), basada en lo que establecen los “Lineamientos - Política de Educación Superior Inclusiva del M.E.N. 2013”, en acciones y estrategias para fortalecer las condiciones de calidad desde un enfoque diferencial, sobre los cuales se sustenta la educación inclusiva en el sistema de educación superior en Colombia, Cuyo objetivo es orientar a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más propensos a ser excluidos del sistema educativo y que por tanto las Instituciones de Educación Superior deben estar preparadas para recibir estudiantes con cualquier tipo de discapacidad, para que se desarrollen en un ambiente de inclusión en todos los aspectos tanto en lo social como en lo curricular y con una infraestructura accesible.

La educación es un derecho fundamental, para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación social, étnica o cultural, que permite valorar la diversidad, proteger y defender las particularidades a través de un análisis donde se visibilizan todas las formas de exclusión en la educación superior a los estudiantes de los **Grupos Priorizados**: Personas con Discapacidad, Grupos Étnicos, Población Víctima del Conflicto Armado, Población Habitante de Frontera, Población Diversa, para dar una mejor protección en el sistema, teniendo en cuenta como medidas adecuadas para el acceso que deben cumplir las instalaciones de las instituciones para garantizar la prestación los servicios, adoptando ambientes propicios y herramientas, con el fin de asegurar el acceso y bienestar de las personas de grupos minoritarios, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las



comunicaciones, incluidos los sistemas y las herramientas tecnológicas de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta las necesidades de la persona.

En el marco conceptual de los lineamientos-Política de Educación Superior Inclusiva, se exponen las estrategias y acciones diferenciales sobre los cuales se sustenta la educación inclusiva en el sistema de educación superior colombiano.

cuyo objetivo es orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más propensos a ser excluidos del sistema educativo.

La UNESCO (2009) considera a la educación inclusiva como una estrategia clave para alcanzar la Educación para Todos (declaración que se aprobó desde 1990), partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y fundamental de una sociedad más justa e igualitaria (UNESCO, 2009).

La importancia de la educación es resaltada por todas las naciones cuyo objetivo general de **“garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos”** para el año 2030 debería formar parte de todas las estrategias nacionales de desarrollo. (UNESCO, Educación para el Siglo XXI, 2014.)

ARTÍCULO 2.- LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE EL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR: se concibe como una estrategia para avanzar hacia una inclusión social y observar más de cerca los diferentes factores que la definen como un proceso integrador basado en acuerdos y acciones bajo un enfoque de derechos y de respeto por la diversidad, promoviendo la equidad, el aprendizaje y la participación en igualdad de condiciones para todos los estudiantes de la institución, según sus capacidades diferenciales brindándoles desde las prácticas formativas y los currículos flexibles, alternativas que faciliten el acceso, la permanencia y la continuidad en la formación hasta la titulación, a través del diseño y aplicación de instrumentos apropiados, promoviendo un entorno institucional que articula política, cultura y prácticas inclusivas, contribuyendo de esta manera a una sociedad más justa y solidaria.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES: El INFOTEP, adopta los siguientes conceptos como Principios y definiciones que direccionaran la ejecución de planes, programas y estrategias, en materia de Educación Inclusiva, Diversidad y Accesibilidad en coherencia con los Lineamientos _ Política de Educación Superior



Inclusiva, establecidos por el Ministerio de Educación en 2013, la Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, ley 1618 de 2013, y el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

- **INTEGRALIDAD:** Interacción de los individuos desde los distintos aspectos biopsicosociales en la atención a las personas en situación de discapacidad.
- **SOLIDARIDAD:** Orienta hacia la construcción de una cultura basada en el reconocimiento mutuo entre los individuos como capacidad de entrega.
- **CORRESPONSABILIDAD SOCIAL:** Comprende el establecimiento de propósitos y principios comunes, en la entidad para asumir compromisos en el desarrollo de la gestión y la política institucional en la implementación de estrategias para la atención a las personas con discapacidad.

- **EDUCACIÓN INCLUSIVA: Acceso, permanencia y graduación.-** Entre otros aspectos, vela por la necesidad de atender las dificultades para el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior, de personas en situación de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales; grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros; población víctima; población desmovilizada en proceso de reintegración, población habitante de frontera, Rrom y población rural ubicada en zonas de difícil acceso.

- La Educación Inclusiva, es entendida como la capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos. La educación inclusiva es una de las estrategias para la inclusión social.

- La Educación Inclusiva, es definida como “**Paradigma educativo**” y se plantea como una estrategia central para luchar contra la exclusión social. Es decir, como una estrategia para afrontar ese proceso multidimensional caracterizado por una serie de factores materiales y objetivos, relacionados con aspectos económicos, culturales y político-jurídicos (ingresos, acceso al mercado de trabajo y a activos, derechos fundamentales), y factores simbólicos y subjetivos asociados a acciones determinadas que atentan la identidad de la persona (rechazo, indiferencia, invisibilidad), según Mel Ainscow, Artemi Sakellariadis y Clementina Acedo 2008, el paradigma de educación inclusiva debe estar sustentado en seis características fundamentales: Pertinencia, participación, equidad, diversidad, interculturalidad y calidad (Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva pág.22).

- **PARTICIPACIÓN:** La “participación” hace referencia a la importancia de “tener voz y ser aceptado por lo que uno es”¹. Para Ainscow, está relacionada con “experiencias compartidas y negociaciones que resultan de la interacción social al interior de una comunidad que tiene un objetivo común”². Se trata de una responsabilidad reciproca³ donde los actos de aprender y aprehender con otros son fundamentales. En el caso colombiano, este objetivo se refiere a alcanzar una



educación de calidad, para lo cual la participación de la comunidad es un referente para la construcción del enfoque de educación inclusiva en el contexto del país. (Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva-Min Educación 2013, Pág. 28)

- **Diversidad:** Este término es quizás el más representativo del concepto de educación inclusiva y deber ser entendido como una característica innata del ser humano (y en general a la vida misma) que hace, como lo afirma Blanco, que sus diferencias sean “consustanciales” a su naturaleza⁴. Es decir que, al ser todas y todos diversos, el valor de la diversidad debe ser resignificado de tal forma que su uso no genere una “patologización” de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera “normal” y “anormal”. Sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieren especial protección.

¹CALVO María Isabel, “Participación de la comunidad”, en SARTO María del Pilar & VENEGAS María Eugenia (dir.), Aspectos clave de la educación inclusiva, INICO, Salamanca, 2009.

²AINSCOW Mel, “El desarrollo de sistemas educativos inclusivos.

³ BLACK-HAWKINS Kristine, FLORIAN Leni & ROUSE Martyn, Achievement and inclusion in schools, Routledge, Londres 2007.

⁴ BLANCO Rosa, “Marco conceptual sobre educación inclusiva”, 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva-Min Educación 2013, Pág.28)

- **INTERCULTURALIDAD:** Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto.

- **CALIDAD:** Aunque no existe un consenso sobre cómo definir este término⁵, se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles. No obstante, como lo evocan Harvey y Green⁶, la calidad es un concepto dinámico que posee diferentes significados dependiendo del contexto en el que se utiliza.

En la educación superior colombiana, como lo precisan la OCDE⁷ y el CNA⁸, esas “condiciones óptimas” se relacionan principalmente con la Cualificación docente, el desarrollo de la investigación y la relevancia de la proyección social en las instituciones, en paralelo con los procesos de aseguramiento de la calidad y de acreditación. De manera más precisa, de acuerdo al CNA, “el concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate”⁹. En el marco de la educación inclusiva la calidad no debe confundirse con competitividad.

⁵ PARRI Janne, Quality in higher education, en Management, n° 2 (11), 2006, p. 107-111.

⁶ HARVEY Lee & Diana GREEN, “Defining quality”, en Assessment and Evaluation in Higher Education, 18 (1), p. 9–34.

⁷ OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial, La educación superior en Colombia 2012, OCDE, 2012, p. 16.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

⁸Definición de la calidad en la página web del CNA bajo el título: “¿Qué significa calidad en la educación superior?”

⁹BLANCO Rosa, “Marco conceptual sobre educación inclusiva”, op. cit., p. 10.

(Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva-Min Educación 2013, Pág.32)

- **EQUIDAD:** Hablar de equidad en educación significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad estudiantil. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico más allá de enfoques “asistencialistas, compensatorios y focalizados”¹⁰. La equidad incluye generar condiciones de **accesibilidad**, entendida como una estrategia que permite que “los entornos, los productos, y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, sus dimensiones, su género, su edad o su cultura”¹¹.

No puede confundirse equidad con igualdad. La equidad parte “de las diferencias intrínsecas u objetivas de los seres humanos y de las sociedades”¹², e implica identificar la desigualdad para conseguir una igualdad sustantiva (tanto de oportunidades como de resultados). Es decir que constituye un paso fundamental en la búsqueda de dar a todos los estudiantes las mismas posibilidades teniendo en cuenta su diversidad; esto significa que, para conseguir esa igualdad, es necesario pensar en términos de equidad con el fin de lograr los mínimos derechos sociales establecidos que permiten proteger y defender las particularidades.

¹¹Ver ARAGALL Francesc, La accesibilidad en los centros educativos, Cinca, Madrid, 2010, p. 25.

¹² RAMÍREZ Rodolfo & CHÁVEZ Patricio, La evaluación de los programas compensatorios. Notas para una política de equidad educativa, CONAFE, México, 2006, p. 18.

(Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva-Min Educación 2013, Págs.30,31)

- **PERTINENCIA:** En el marco de la educación inclusiva, la pertinencia es un concepto dinámico¹³ que pone de presente la capacidad del sistema de educación superior en general y de las IES en particular, de dar respuestas a las necesidades concretas de un entorno, de cómo este sistema y estas instituciones inciden en el contexto social, económico, cultural y político de la comunidad, y de qué manera tanto su oferta como sus métodos son aptos para favorecer dicha comunidad y como lo afirma el CNA, una IES es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir cuando se busca transformar el contexto en el que opera¹⁴. Lo que implica que una enseñanza pertinente se centre no sólo en los procedimientos, sino también en los fundamentos¹⁵.

¹³GIBBONS Micheal, Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO, París 5 a 9 de octubre de 1998, p. 12. Consultado el 18/10/2013 en http://campusvirtual.deusto.es/archivos/usuario129/gibbons_PertinenciaES98%284%29.pdf.

¹⁴CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION, Lineamientos para la acreditación Institucional, Serie documento CNA N°2, Noviembre 2006, Bogotá, p. 30.

¹⁵MISAS Gabriel, La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2004, p. 52.

(Lineamientos _ Política de Educación Superior Inclusiva-Min Educación 2013, Pág.31)



- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Es aquella que tiene limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud, o de barreras físicas, ambientales, culturales, sociales y del entorno cotidiano. Esta definición se actualizará, según las modificaciones que realice la Organización Mundial de la Salud, OMS, dentro de la Clasificación Internacional de Funcionalidad, CIF.
(Ley 1145 de 2007 Pág. 2).

Los Estados Partes de la “**Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. (Art. 24 Ley 1346 de 2009).

- **ACCESO Y ACCESIBILIDAD:** Medidas adecuadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
(Ley 1145 de 2007, Art. 9 Ley 1346 de 2009)

- **DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO:** Los Estados Partes de la “**Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y en entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación (Art. 27 Ley 1346 de 2009).

- **PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y



eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

(Ley Estatutaria 1618 de 2013)

- **DIVERSIDAD ÉTNICA:** se explica como una adaptación a distintos ambientes que experimenta la humanidad.

- **GRUPOS ÉTNICOS:** Se diferencia en el conjunto de la sociedad por sus prácticas socioculturales, las cuales pueden ser visibles a través de sus costumbres y tradiciones, comprende elementos biológicos de un grupo humano.

- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Se refiere al acceso que debe existir en las universidades en cuanto a espacios y entornos académicos y tecnológicos, Acondicionados para la población en situación de discapacidad.

- **ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

- **CURRÍCULO FLEXIBLE:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

ARTÍCULO 4. Objetivos.- Con la Política Institucional de educación inclusiva, diversidad y accesibilidad, en el Infotep se pretende lograr los siguientes objetivos:

- **Objetivo General:**

Generar los mecanismos de gestión para promover una Educación Inclusiva participativa, solidaria y equitativa entre la comunidad académica del INFOTEP, que reconozca y valore la diversidad bajo el principio del respeto y vele por garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes de la institución.

- **Objetivos específicos:**

- Que el Infotep, sea reconocido como una institución de educación superior Incluyente que atiende una comunidad diversa y multicultural, respetando las diferencias y accesibilidad, en busca de una sociedad más justa y solidaria.

- Analizar los lineamientos establecidos por el M.E.N. sobre educación inclusiva,



para promover acciones orientadas a mejorar la atención de la población diversa.

-Llevar de manera articulada y efectiva los procesos de gestión administrativa y académica, para lograr el diseño y la implementación de buenas prácticas de Educación Inclusiva.

- Promover a través de alianzas con entidades del sector solidario, el apoyo para la atención a la población diversa en la institución y el entorno laboral.

- Afianzar una cultura institucional con el reconocimiento de la población diversa, sus diferencias y su dignidad personal.

ARTÍCULO 5. Compromisos: El INFOTEP a través de la aplicación de esta política, se compromete a consolidar un entorno social, académico, cultural y deportivo de forma incluyente para el acceso, adaptación y permanencia de los estudiantes a la vida académica, a través de la implementación de Programas, estrategias y actividades, que permitan el logro de los objetivos, de la siguiente manera:

1) Programa de construcción de una cultura educativa inclusiva institucional y de reconocimiento a la diversidad estudiantil, a través de:

- Sensibilización de la comunidad educativa sobre el concepto de educación inclusiva y diversidad centrando la atención en los grupos minoritarios vulnerables y equidad de género en el contexto universitario y en el marco de la política de educación superior inclusiva del (M.E.N. 2013).
- Capacitación de docentes para los requerimientos diferenciales acordes con las particularidades de la diversidad estudiantil.
- Formación de las personas que hacen parte de los procesos, donde los estudiantes de los grupos antes mencionados reciben apoyo.
- Fomentar la toma de conciencia en la relación Infotep – Sector Productivo para fortalecer los procesos de vinculación laboral de los egresados que hacen parte de los grupos Priorizados en igualdad de condiciones que los demás egresados de la Institución.

2) Programa para el acceso, incorporación y adaptación a la vida educativa, mediante la aplicación de acciones como:

- Procedimientos adecuados para el acceso y admisión de los estudiantes.
- Programas de apoyo mediante la aplicación de estrategias, para la adaptación académica de los estudiantes.
- Programas específicos de inducción, tutorías académicas y de orientación vocacional para los estudiantes.
- Programas de apoyo económico que involucren la participación de Infotep y otros



sectores externos.

- Actividades sociales, culturales y deportivas que promuevan el fortalecimiento de los vínculos entre los diferentes grupos y actividades de apoyo dirigidas a la organización del Proyecto de Vida profesional del estudiante, soportadas en actividades de orientación y seguimiento, complementadas con la flexibilización de los procesos de admisión y ayudas de estudios que permitan el acceso, adaptación y permanencia de los estudiantes.

Hacen parte de este programa además, los planes de formación docente y del personal administrativo para la atención educativa y a las necesidades relacionadas con la discapacidad.

3) Programa para impulsar la Investigación en personas en situación de discapacidad, a través de la búsqueda multidisciplinaria de aportes y transferencia de conocimiento en el ámbito académico y social, que conlleven a la toma de decisiones y planteamiento de alternativas para la atención de estas personas.

4) Programa de Fomento Solidario con los estudiantes con discapacidad, Comprende la identificación de Redes de Apoyo, para la atención de poblaciones diversas en la institución y la vinculación de los estudiantes de los diferentes programas académicos para apoyar a través del Trabajo Solidario las actividades de ayuda y asistencia personalizada, lectores, interprete de lenguaje de señas y tomadores de apuntes, y demás actividades que puedan promoverse con los voluntarios que acompañen y den apoyo a los estudiantes con discapacidad, para consolidar los principios de equidad y solidaridad con esta población y crear una cultura organizacional inclusiva en la institución.

5) Programa para la Proyección Social e Internacionalización: Encaminada a adelantar acciones a través de proyección social para seguimiento cuidadoso de los cambios que puedan presentarse a nivel local, nacional e internacional y ejecutar en colaboración de organismos empresariales gubernamentales y no gubernamentales, proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y grupos minoritarios e impactar el medio en que viven.

6) Programa de Permanencia y graduación: Encaminado a Facilitar las condiciones propicias para la permanencia y el adecuado desarrollo académico, durante el paso por el proceso formativo.

Contempla acciones orientadas a la facilitación de ayudas técnicas y tecnológicas, materiales de estudio y para el acondicionamiento del puesto de trabajo o estudio, el acceso a la comunicación y a la información, accesibilidad al ambiente de los medios audiovisuales.

Contribuye además con acciones de tipo académico como la flexibilidad curricular, ajustes curriculares de cursos y contenidos, adaptación de las pruebas de conocimientos y actividades apropiadas de recreación y deporte.



7) Consolidación de la política de Educación Inclusiva, Diversidad y Accesibilidad en el Infotep: Este programa va encaminado a la concientización de la comunidad académica y al compromiso Institucional con la inclusión social y la accesibilidad y permanencia de las personas con discapacidad, acompañado de acciones curriculares como los cursos colectivos y cursos electivos relacionados con discapacidad adicionales a la presencialidad curricular como cursos de lengua de señas colombiana, deporte adecuado para personas con discapacidad, innovación y desarrollo tecnológico para garantizar la igualdad de oportunidades para todo el estudiantado en condiciones de discapacidad en los programa académicos de la institución.

ARTÍCULO 6. Implementación y desarrollo de la Política de Educación Inclusiva, Diversidad y Accesibilidad en el INFOTEP de san Juan del Cesar:

Para la implementación de esta política en el INFOTEP de San Juan del Cesar, se requiere la participación de las diferentes instancias de la institución en lo académico, administrativo y de bienestar, de la siguiente manera:

a) El Rector o quien haga sus veces, le corresponde reglamentar los programas, estrategias y actividades relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad, grupos étnicos, población víctima del conflicto armado, población diversa, para ser implementados en las diferentes instancias de la Institución, así como establecer las alianzas estratégicas y acuerdos de voluntades, con entidades externas para promover la inserción en el medio laboral, de los egresados de los diferentes programas del Infotep.

b) Los Vicerrectores Académico y Administrativo, responsable de Presupuesto y de Bienestar Institucional, apropiaran el presupuesto, para la realización de las acciones conducentes a la implementación de programas, estrategias, actividades y apoyos para permitir la inclusión de estos grupos al medio Institucional.

c) Corresponde a Bienestar Institucional y las Áreas de salud, Psicología, deporte, cultura, proyección social y Permanencia con Calidad, realizar programas, estrategias y actividades relacionadas con la atención de los grupos priorizados orientados a la sensibilización de la comunidad Infoteísta, para facilitar la inclusión de todas las personas de estos grupos al contexto Institucional en especial a las personas con discapacidad.

d) El Responsable de Registro y Control Académico, diseñará y hará los ajustes necesarios en los procedimientos de admisión, para permitir la participación en condiciones de igualdad de los aspirantes provenientes de los Grupos Priorizados: Personas con Discapacidad, Grupos Étnicos, Población Víctima del Conflicto Armado y Población Diversa, a los cupos ofrecidos por la institución en los diferentes programas académicos.



- e) Corresponde al Responsable de Talento Humano, velar por la equidad e igualdad de oportunidades de los docentes y administrativos encargados de la realización, promoción y participación de las actividades laborales, sociales y recreativas de la vida Institucional.
- f) El Responsable de Infraestructura Física, establecerá las condiciones de diseño, construcción, modificación, mantenimiento y señalización, en el desarrollo de la infraestructura física del campus institucional para la accesibilidad de la población diversa.
- g) Corresponde al Responsable del Centro de Investigación, apoyar las iniciativas para promover el desarrollo de herramientas virtuales que ayuden a la inclusión de personas en situación de discapacidad, tanto a los ambientes de la vida académica, laboral, cultural, deportiva y social.
- h) Corresponde al Responsable de Biblioteca y al Comité de Biblioteca, estructurar programas de apoyo que apunten a la adecuación tecnológica y logística del área de biblioteca, para garantizar el acceso a las diferentes fuentes de información de la población con discapacidad.
- i) Corresponde al Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica, los Responsables de Unidad, de Programas académicos y al Comité Curricular Institucional, promover, el desarrollo de cursos e investigaciones orientadas a los temas de discapacidad e inclusión social, como también la producción de herramientas pedagógicas, que fortalezcan la inclusión educativa con especial atención a la población con discapacidad.

ARTÍCULO 7. Creación de un Comité Institucional de apoyo a la política de Educación Inclusiva, diversidad y accesibilidad: Con el objeto de hacer seguimiento y brindar atención a la población diversa que ampara como un organismo de Bienestar Institucional, adscrito a la Vicerrectoría Académica para la planificación, coordinación, concertación, ejecución y Evaluación de la "Política Institucional de Educación Inclusiva" en el Infotep de San Juan del Cesar-La Guajira.

ARTÍCULO 8. Conformación del Comité, El Comité Institucional de apoyo a la política de Educación Inclusiva, diversidad y Accesibilidad del Infotep de San Juan del Cesar, estará conformado por:

- Un representante de las directivas, quien lo presidirá
- Los Responsables de las Unidades Académicas
- El responsable de Bienestar Institucional
- El Asesor de Planeación



- e) Un responsable de programa
- f) Un representante de las personas con discapacidad
- g) Un representante de los grupos étnicos
- h) Un representante de la Población Víctima del conflicto armado
- i) Un representante de la Población Diversa
- j) Un representante de los egresados que haya pertenecido a uno de estos grupos cuando se de el caso.

Los representantes de los literales f, g, h, i y j serán designados por el rector, por un periodo de 2 años y podrán ser reelegidos por una sola vez y designado por el rector.

ARTÍCULO 9. Funciones, Son funciones del Comité Institucional de apoyo a la política, las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de Inclusión y Diversidad para los grupos priorizados
- b) Apoyar y Orientar el Proceso de Bienestar Institucional en la implementación, ejecución y evaluación de las estrategias diseñadas relacionada con los procesos de inclusión.
- c) Diseñar el plan y las estrategias de desarrollo de la presente Política Institucional en el marco del Plan de Desarrollo del Instituto, así como el plan de acción que la acompañaría.
- d) Velar y controlar el desarrollo de programas, planes y proyectos de la Institución dirigidos a la población con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos de la presente política, del plan de desarrollo institucional y de los lineamientos que en materia de discapacidad e inclusión Educativa, rigen a nivel nacional e internacional.
- e) Velar por que la Institución garantice que la información sobre los planes, programas, proyectos y mecanismos de participación relacionados con la atención a la población en situación de discapacidad, se divulguen y difundan en formatos de fáciles manejo y de forma permanente.
- f) Velar por la apropiación y asignación de los recursos necesarios para el total cumplimiento de la Política de Inclusión y Diversidad del Infotep.
- g) Promover alianzas estratégicas entre el Infotep, entidades y demás grupos y organismos nacionales e internacionales para el mejoramiento de los planes, programas y proyectos que la institución lidere en materia de discapacidad.



h) Darse su propio reglamento.

ARTICULO 10. El Comité Institucional de apoyo a la política de Educación Inclusiva, deberá elaborar una propuesta de reglamento que brinde las orientaciones necesarias para la operatividad de la política en le Infotep.

ARTICULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA FERNANDA POLANÍA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO GUERRA C.
Secretario



CO-SC-CER214900

Certificados en Calida

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira